



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, martes 9 de julio de 2019

número 55

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 670/2018	Declaración de Ausencia	Laura González Soto	(6ª Pub)	3
Exp. 176/2019	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Vega Berlanga	(2ª Pub)	4
Exp. 274/2019	Sucesorio Intestamentario	José Alfredo Reyes Lugo	(2ª Pub)	4
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Andres Banda Tobias	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Dagoberto Quezada Perez	(2ª Pub)	5
Edicto	Sucesorio Testamentario	Francisca Gonzalez Guerrero	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Homero Zapata Sánchez	(2ª Pub)	6
Edicto	Sucesorio Testamentario	Jesús Perales Ramírez	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Mireles Landeros	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Lopez Herrera	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Marcos Antonio Hernández Urbano	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Luis Gumaro Ortiz Castillo	(2ª Pub)	7
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ramón Cortes	(2ª Pub)	8
Exp. 169/2013	Ordinario Civil	Efrén López Maldonado	(2ª Pub)	8
Exp. 601/2018	Ordinario Civil	HSBC México, S.A.	(1ª Pub)	9
Exp. 1169/2018	Perdida de Patria Potestad	Daniel Ricardo Aburto Ramirez	(1ª Pub)	9
Exp. 112/2019	Sucesorio Intestamentario	Pedro Cabello Martínez	(1ª Pub)	9
Exp. 0267/2019	Sucesorio Intestamentario	José Ángel Hernández Sánchez	(1ª Pub)	9
Exp. 272/2019	Sucesorio Intestamentario	Alia Sosa Montejano	(1ª Pub)	10
Exp. 281/2019	Sucesorio Intestamentario	Lorenzo Gaytán de León	(1ª Pub)	10
Exp. 00282/2019	Sucesorio Testamentario	José Jesús Fernández Castillo	(1ª Pub)	10

Exp. 300/2019	Sucesorio Intestamentario	Ignacio Alvarez Flores	(1ª Pub)	10
Exp. 986/2010	Especial Hipotecario	Ana Isabel Ulloa Flores	(1ª Pub)	11
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Alejandro Varela Rodríguez	(1ª Pub)	11
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Aurora Duran Berlanga	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Geronima Rivera Ruiz	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Felix Gerardo Zamorano Rendon	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús María Barrera Cerda	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juan Felix Fuentes Villarreal	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Claudio Feliz Hernández Pérez	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	María Crecencia Alvarado Resendiz	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Piedad Sánchez Ramírez	(1ª Pub)	14
Exp. 276/2018	Ordinario Civil	César Augusto Reyes Hernández	(1ª Pub)	14
Exp. 302/2019	Rectificación de Acta	Arturo Vazquez Ovalle	(1ª Pub)	15
Exp. 783/2019	Rectificación de Acta	Mario Saldaña Hernandez	(1ª Pub)	15
Exp. 1081/2017	Ordinario Mercantil	Odila Sánchez Flores	(1ª Pub)	15

DISTRITO DE MONCLOVA

Aviso Notarial	Información ad Perpetuum de Dominio	Ramiro Salazar Castillo	(3ª Pub)	16
Exp. 453/2019	Sucesorio Testamentario	Héctor Chaires Dávila	(2ª Pub)	17
Exp. 524/2019	Sucesorio Intestamentario	Melchor Garza García	(2ª Pub)	17
Exp. 526/2019	Sucesorio Intestamentario	Julio Martínez Reyes	(2ª Pub)	17
Exp. 00550/2019	Sucesorio Intestamentario	Beatriz Fernandez Vergara	(2ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Testamentario	Juan José Alejandro Cenicerros	(2ª Pub)	18
Aviso Notarial	Información Adperpetuum de Dominio	Ramiro Ramos Salinas	(2ª Pub)	18
Exp. 00445/2019	Sucesorio Intestamentario	Israel Vázquez Ledezma	(1ª Pub)	19
Exp. 00540/2019	Sucesorio Intestamentario	Gabriel Martínez Fabela	(1ª Pub)	19
Exp. 558/2019	Sucesorio Intestamentario	José María Gil Cortez	(1ª Pub)	19
Exp. 655/2019	Sucesorio Intestamentario	Héctor Francisco Dávila Guajardo	(1ª Pub)	20
Exp. 00664/2019	Sucesorio Intestamentario	Martín Hernández Nava	(1ª Pub)	20
Exp. 00703/2019	Sucesorio Intestamentario	Moisés Garza Mata	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Elpidio Martínez Barrientos	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE SABINAS

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Cipriano de León Charles	(1ª Pub)	21
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Luis Lopez Martínez	(1ª Pub)	21
Edicto	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Rendon Ramírez	(1ª Pub)	21

DISTRITO DE RIO GRANDE

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Contreras Renteria	(2ª Pub)	22
Exp. 489/2019	Sucesorio Intestamentario	Juan Pedro Ceballos Moyeda	(1ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Victoria Juntos Rodríguez	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 399/2019	Sucesorio Intestamentario	Aurora Leticia Castillo Castellanos	(2ª Pub)	23
Exp. 152/2018	Divorcio	Olivia Martínez Sánchez	(1ª Pub)	23
Exp. 557/2019	Divorcio	Felipe Ramón Santos Alonso	(1ª Pub)	24

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 254/2019	Sucesorio Intestamentario	Jorge Medina Venegas	(2ª Pub)	24
Exp. 274/2019	Sucesorio Intestamentario	María Alicia Valdez Machado	(2ª Pub)	24
Exp. 313/2019	Sucesorio Intestamentario	Sergio Antonio Álvarez Amezola	(2ª Pub)	25
Exp. 832/2018	Sucesorio Intestamentario	Juan Trejo Barrera	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Erendira Renteria Medina	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Jesús Manuel García Ávila	(2ª Pub)	26
Exp. 260/2019	Sucesorio Intestamentario	José Ángel Martínez Tovar	(1ª Pub)	26
Exp. 261/2019	Ordinario Civil	Constructora de Conjuntos Residenciales	(1ª Pub)	27
Exp. 295/2019	Ordinario Civil	José Dolores Hernandez Bocanegra	(1ª Pub)	27
Exp. 323/2018	Civil Ordinario	Fernando Ponciano Cerecedo	(1ª Pub)	27
Exp. 760/2018	Ordinario Civil	Alicia Cortes Vazquez de Reyes	(1ª Pub)	28
Exp. 1663/2017	Divorcio	Luis Alfonso Navarrete Mendez	(1ª Pub)	28
Exp. 281/2019	Sucesorio Intestamentario	José Andrés Díaz Ramírez	(1ª Pub)	29
Exp. 308/2019	Sucesorio Testamentario	Aurora Castillo García	(1ª Pub)	29
Exp. 321/2019	Sucesorio Intestamentario	Jorge Marquez Vazquez	(1ª Pub)	29
Exp. 352/2019	Sucesorio Intestamentario	Luis Baca Villanueva	(1ª Pub)	30

Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Clara Maria Dugay Gonzalez	(1ª Pub)	30
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Jacobo Elias Zarzar Kawas	(1ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Vicente Mota Torres	(1ª Pub)	31
Exp. 804/2017	Especial Hipotecario	Víctor Galván Silva	(1ª Pub)	31

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 267/2019	Sucesorio Intestamentario	Luis Ramón Almanza Cerda	(1ª Pub)	33
---------------	---------------------------	--------------------------	----------	----

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 302/2019	Sucesorio Intestamentario	Marcelo Rocha García	(1ª Pub)	33
---------------	---------------------------	----------------------	----------	----

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **670/2018**, relativo al procedimiento de Declaración de Ausencia de Laura González Soto, promovido por la licenciada Blanca Yadira Sosa Rodríguez, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial Carlos Alberto Mata Rodríguez, ordenó con fundamento en el artículo 549 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, la solicitud de declaración de ausencia de Juan Laura González Soto que se inserta en lo que aquí interesa de la siguiente manera:

Lic. Blanca Yadira Sosa Rodríguez, en mi carácter de Agente del Ministerio Público, Adscrita a la Fiscalía de Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza; mexicana, mayor de edad, de profesión Licenciada en Derecho, con cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Canadá, número 215, Colonia Villa Olímpica, Saltillo Coahuila, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Por este medio y una vez que se han evaluado los hechos que se contienen dentro de la Averiguación Previa Penal 20/2011, de los cuales se desprende que constituyen un acto de desaparición, me permito solicitar la Declaración de Ausencia, por la Desaparición de la persona de nombre LAURA GONZÁLEZ SOTO, motivando mi solicitud en lo siguiente:

1. Se inició en fecha 31 de marzo de 2017 por parte de esta Representante Social, averiguación previa penal número 208/2011, con motivo de la desaparición de LAURA GONZÁLEZ SOTO, quien al momento de su desaparición contaba con 36 años de edad, estado civil casada, quien tenía como actividad principal prestamista, y quien desapareció en fecha 15 de septiembre del 2011, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

2. Como se desprende de la denuncia presentada por ABEL MARTÍNEZ MEDINA, en fecha 31 de marzo de 2017, Laura González Soto, se encontraba en su domicilio el día 15 de septiembre de 2011, ubicado en calle Río Bravo número 1855 de la colonia González, al momento que unos hombres encapuchados con ropa de civil, armados con pistolas grades entraron a su domicilio y se la llevaron a la fuerza con una bolsa puesta en la cabeza, retirándose en dos camionetas. Siendo este el indicio con el que se cuenta hasta el momento que la persona fue privada de su libertad, considerándolo suficiente a la luz de lo dispuesto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en la que se establece que cuando se tenga noticia o reporte de una persona desaparecida o no localizada se iniciará la búsqueda de inmediato, y en caso de no lograr dar con su paradero o localización, se deberá atender ciertos criterios para presumir la comisión de un delito, mismos que se establecen en el artículo 89 de la ley en cita y de la que se desprende lo siguiente: "...Para esclarecer la presunción de un delito se atenderá a los siguientes criterios: I. Cuando la persona de la que se desconoce su paradero en menor de 18 años de edad; II. Cuando de la descripción inicial de los hechos se pueda desprender la probable comisión del delito de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares o cualquier otro delito; III. Cuando de conformidad con el análisis de contexto se determine que las condiciones de la desaparición de la persona corresponden a la probable comisión de un delito; IV. Cuando, aún sin haber elementos de la probable comisión de un delito, han transcurrido setenta y dos horas sin tener Noticia de la suerte, ubicación o paradero de la persona, y V. Cuando antes del plazo establecido en el inciso anterior aparezcan indicios o elementos que hagan suponer la probable comisión de un delito..."

Siendo que a la fecha del presente la hoy víctima LAURA GONZÁLEZ SOTO, cuenta con 7 años de haber desaparecido, ajustándose a los parámetros que establece la citada ley en su artículo 89 fracción II, la víctima tiene la calidad de PERSONA DESAPARECIDA y se presume la probable comisión de un delito. Siendo suficiente al momento para su presunción lo narrado por la víctima indirecta el esposo de nombre ABEL MARTÍNEZ MEDINA.

Es el objetivo de la Declaración de Ausencia, que se reconozca y garanticen los derechos a la identidad y personalidad jurídica de LAURA GONZÁLEZ SOTO, y otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a sus familiares, teniendo en cuenta que dicha persona tiene como dependientes económicos a:

- YORDI MARTÍNEZ GONZÁLEZ, parentesco hijo, de 17 años.
- ERIC FRANCISCO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, parentesco hijo, 16 años.

Así como se produzcan los siguientes efectos contemplados en el artículo 10 de la Ley de Declaración de Ausencia vigente en el Estado y que a la letra dice: "Artículo 1.- La Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas tendrá los siguientes efectos:

- I. Garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida;

- II. Garantizar la conservación de la patria potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio de interés superior de la niñez;
- III. Garantizar la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes;
- IV. Garantizar la protección de los derechos de la familia y de los hijos menores a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias;
- V. Declarar la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando se ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o derechos de la persona desaparecida.
- VI. Toda medida apropiada que resulte necesaria y útil para salvaguardar los derechos de la persona desaparecida y su círculo familiar o personal afectivo.
- VI. Los demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitados por los sujetos legitimados en la presente ley.

Acorde a lo anterior reitero la solicitud de Declaración de Ausencia respecto a la persona de nombre LAURA GONZÁLEZ SOTO, anexo al presente, copia certificada de la denuncia interpuesta por ABEL MARTÍNEZ MEDINA sobre la desaparición de LAURA GONZÁLEZ SOTO, acta de nacimiento original del menor YORDI MARTÍNEZ GONZÁLEZ, acta de nacimiento original del menor ERIC FRANCISCO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, acta de nacimiento original de LAURA GONZÁLEZ SOTO, acta de nacimiento original de ABEL MARTÍNEZ MEDINA, acta de matrimonio en copia de ABRL MARTÍNEZ MEDINA Y LAURA GONZÁLEZ SOTO, ficha técnica de la desaparecida, copia simple de los documentos que avalan el estudio de los dependientes económicos, copia simple de los documentos de descuento de infonavit, así como copia simple de los documentos de una póliza de seguros del banco HSBC, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1,2 fracción VIII, 3, 5, 6, 10, 12, y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Juez, atentamente solicito:

PRIMERO: Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente escrito.

SEGUNDO: Se resuelva conforme a derecho y surtan los efectos legales que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA FISCALÍA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

LIC. BLANCA YADIRA SOSA RODRÍGUEZ

Saltillo, Coahuila a 09 de Abril de 2019.

Secretaria de Acuerdo y Trámite.

María Cecilia Plata Cázares

(RUBRICA)

26 ABR 14-28 MAY 11-25 JUN Y 9 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **176/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER VEGA BERLANGA, denunciado por MARIA GUADALUPE VAZQUEZ GARCIA, LAURA ELIZABETH, JAVIER y MARIA EUGENIA de apellidos VEGA VAZQUEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 18 de junio de 2019

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ

(RUBRICA)

25 JUN Y 9 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Tramite del Juzgado Tercero de Primera instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que el expediente **274/2019** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO promovido a bienes de JOSÉ ALFREDO REYES LUGO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocado a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos, a las 13.00 HORAS DEL 08 DE AGOSTO DE 2019, haciéndoles saber que denunció: Patricia Ramírez Lozano y otros. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE ANTONIO SAUCEDO FLORES

(RUBRICA)

25 JUN Y 9 JUL

LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE.**NOTARIA PUBLICA No. 78****SALTILLO, COAHUILA.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Junio de 2019

“AVISO NOTARIAL”

LICENCIADO RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE, Titular de la Notaría Pública Número 78 (setenta y ocho) con ejercicio en éste Distrito de Saltillo, con domicilio en Calle Maravillas, número 474 (cuatrocientos setenta y cuatro), Colonia Jardines del Valle, en ésta ciudad, HAGO SABER: Que el día de hoy comparecieron los señores de nombres ARMANDO, MARIA ANDREA, SILVESTRE, MA. DE LA LUZ, y MARIA CANDELARIA, todos de apellidos BANDA PEREZ, a denunciar la sucesión Intestamentaria a bienes de sus padres los señores **ANDRES BANDA TOBIAS** y **PETRA PEREZ LUCIO**.

Se propuso como Albacea al Señor ARMANDO BANDA PEREZ, señalando como domicilio para cualquier notificación el ubicado en Calle Primera, número 2371 (dos mil trescientos setenta y uno), de la Colonia Elsa Hernández, Código Postal 25900 (veinticinco mil novecientos), de la Ciudad de Ramos Arizpe, y se fijaron las 12:00 (doce) horas del día Lunes 15 (quince) del mes de Julio de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas de ésta Notaría a fin de que tenga lugar la Junta de Herederos correspondiente.

Publíquese el presente Aviso Notarial en dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de intranet del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

A T E N T A M E N T E

LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE

NOTARÍO PÚBLICO 78

RFC: OOAR730511QU3

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

(RUBRICA)

25 JUN Y 9 JUL

**LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.****NOTARIA PUBLICA No. 61****SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892, Zona Centro, Saltillo, Coahuila; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaria Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DAGOBERTO QUEZADA PEREZ, que realizo a solicitud de CELIA ESCAREÑO AGUILERA, AIDA QUEZADA ESCAREÑO y del señor **DAGOBERTO QUEZADA PEREZ**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás descendientes en primer grado del autor de la sucesión, por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del Autor de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose el día 12 (doce) del mes de julio de 2019 (dos mil diecinueve), a las 12:00 (doce) horas para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 61 DEL DISTRITO

NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR

(RUBRICA)

25 JUN Y 9 JUL

**LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA.****NOTARIA PUBLICA No. 122****SALTILLO, COAHUILA.****ATENCIÓN:**

A las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Testamentario a Bienes de **FRANCISCA GONZALEZ GUERRERO**, quien falleció el 31 de marzo de 2018, promovido por el C. JUAN DANIEL CAZARES GONZALEZ, presunto heredero de la “De Cujus”. Señalando las ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE para celebrar la Junta de Herederos, en el despacho de esta Notaría ubicado en Paseo de la Reforma 2347, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo, Coahuila, para que comparezcan aquellos que crean tener derecho que reclamar. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciado Alfonso Yáñez Arreola

Notario Público Número 122

(RUBRICA)

25 JUN Y 9 JUL

LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE.
NOTARIA PUBLICA No. 78
SALTILLO, COAHUILA.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Junio de 2019

“AVISO NOTARIAL”

LICENCIADO RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE, Titular de la Notaría Pública Número 78 (setenta y ocho) con ejercicio en éste Distrito de Saltillo, con domicilio en Calle Maravillas, número 474 (cuatrocientos setenta y cuatro), Colonia Jardines del Valle, en ésta ciudad, HAGO SABER: Que el día de hoy comparecieron los señores de nombres MA. DEL ROSARIO, JUAN DE DIOS, MA. SILVIA, GLORIA, HOMERO MARTIN, y EFRAIN, todos de apellidos ZAPATA BANDA, a denunciar la sucesión Testamentaria a bienes de sus padres los señores **HOMERO ZAPATA SANCHEZ** y **TOMASA BANDA HERRERA**. Se propuso como Albacea al Señor JUAN DE DIOS ZAPATA BANDA, señalando como domicilio para cualquier notificación el ubicado en Calle Primera, número 2371 (dos mil trescientos setenta y uno), de la Colonia Elsa Hernández, Código Postal 25900 (veinticinco mil novecientos), de la Ciudad de Ramos Arizpe, y se fijaron las 14:00 (catorce) horas del día Lunes 15 (quince) del mes de Julio de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas de ésta Notaría a fin de que tenga lugar la Junta de Herederos correspondiente.

Publíquese el presente Aviso Notarial en dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de intranet del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

A T E N T A M E N T E

LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE

NOTARÍO PÚBLICO 78

RFC: OOAR730511QU3

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

(RUBRICA)

25 JUN Y 9 JUL



LIC. ÁLVARO JOSÉ CAMPOS GAY.

NOTARÍA PÚBLICA No. 41

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO JOSE CAMPOS GAY, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el número (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en los artículos (1041) mil cuarenta y uno, (1042) mil cuarenta y dos, (1043) mil cuarenta y tres, (1044) mil cuarenta y cuatro, (1045) mil cuarenta y cinco, (1126) mil ciento veintiséis y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (07) siete del mes de Junio del año (2019) dos mil diecinueve, el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor **JESUS PERALES RAMIREZ** denunciado por los C.C. MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ RODRIGUEZ, DINORAH GUADALUPE PERALES JIMENEZ, CLAUDIA ELIZABETH PERALES JIMENEZ, HECTOR JESUS PERALES JIMENEZ Y JOSE LUIS PERALES JIMENEZ, designándose de igual forma como Albacea de ésta sucesión a la señora MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ RODRIGUEZ, quien acepta el cargo conferido protestando su fiel y legal desempeño, quedando eximida de conformidad de caucionar el desempeño de dicho cargo; mexicana, viuda, dedicada al hogar, con domicilio en la casa marcada con el número (546) quinientos cuarenta y seis, de la calle Arco Alemán, del Fraccionamiento Los Arcos, de esta ciudad; con capacidad legal para contratar y obligarse válidamente sin que me conste nada en contrario, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia. DOY FE

Saltillo, Coahuila a 18 de Junio de 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALVARO JOSE CAMPOS GAY

NOTARÍO PÚBLICO NÚMERO 41

(RUBRICA)

25 JUN Y 9 JUL



LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.

NOTARIA PUBLICA No. 38

SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA NOTARIO PUBLICO NUMERO (38) TREINTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE GENERAL HIPOLITO CHARLES, NUMERO 100-A, HAGO CONSTAR: Que con fecha 03 de Mayo del 2018, comparecieron ante mí Los CC. BENTURA, MARIA DE LOS ANGELES, NATALIO, LEONARDO, MARIO, JUAN, SILVIA, todos ellos de apellidos MIRELES MARTINEZ, y por otro lado CECILIA MIRELES MARTINEZ (FALLECIDA), que interviene su estirpe, SONIA ELIZABETH, MONICA CECILIA DE APELLIDOS ARREDONDO MIRELES, a iniciar el Procedimiento intestamentario a bienes de los señores **JUAN MIRELES LANDEROS** y **BERNABE MARTINEZ SAUCEDO**, quienes fallecieron el día 16 de Julio de 2001, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila y 10 del mes de Septiembre de 1995, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila. - Los comparecientes se reconocen recíprocamente su calidad de herederos y nombran como Albacea Definitivo a la C. BENTURA MIRELES MARTINEZ, con domicilio en CALLE 32 424 COLONIA VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA. Lo anterior se da a conocer para los efectos legales correspondientes por medio de dos publicaciones de diez en diez

días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad, de conformidad con el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.- DOY FE.

LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38.
(RUBRICA) 25 JUN Y 9 JUL



LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE.
NOTARIA PUBLICA No. 78
SALTILLO, COAHUILA.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de Junio de 2019.

“AVISO NOTARIAL”

LICENCIADO RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE, Titular de la Notaría Pública Número 78 (setenta y ocho) con ejercicio en éste Distrito de Saltillo, con domicilio ubicado en Calle Maravillas, número 474 (cuatrocientos setenta y cuatro), Colonia Jardines del Valle en esta ciudad, HAGO SABER: Que el día de hoy, el señor JOSE ANSELMO LOPEZ MALDONADO, solicitó al suscrito la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN LOPEZ HERRERA.**

Se propuso como Albacea al señor JOSE ANSELMO LOPEZ MALDONADO, con domicilio en Calle Privada Lázaro Cárdenas, número 1,041, de la Colonia Croc. Tiro al Blanco, con Código Postal 64217, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y se fijaron las 11:00 (once) horas del día Lunes 15 (quince) de Julio de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas de ésta Notaría a fin de que tenga lugar la Junta de Herederos correspondiente.

Publíquese el presente Aviso Notarial en dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación a nivel local.

LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE
NOTARIO PÚBLICO 78
RFC: OOAR730511QU3
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
(RUBRICA) 25 JUN Y 9 JUL



LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
NOTARIA PUBLICA No. 61
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892, Zona Centro, Saltillo, Coahuila; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaria Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **MARCOS ANTONIO HERNANDEZ URBANO**, que realizo a solicitud de BLANCA ELIA RODRIGUEZ DE LA PEÑA, MARCO ANTONIO LOUDOVIC HERNANDEZ RODRIGUEZ y DAVID ALEJANDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás descendientes en primer grado del autor de la sucesión, por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del Autor de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose el día 09 (nueve) del mes de julio de 2019 (dos mil diecinueve), a las 12:00 (doce) horas para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 61 DEL DISTRITO
NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
(RUBRICA) 25 JUN Y 9 JUL



LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE.
NOTARIA PUBLICA No. 78
SALTILLO, COAHUILA.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Junio de 2019

“AVISO NOTARIAL”

LICENCIADO RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE, Titular de la Notaría Pública Número 78 (setenta y ocho) con ejercicio en éste Distrito de Saltillo, con domicilio en Calle Maravillas, número 474 (cuatrocientos setenta y cuatro), Colonia Jardines del Valle, en ésta ciudad, HAGO SABER: Que el día de hoy comparecieron la señora JUANA MARIA MENDEZ ROSALES, acompañada de sus hijos de nombres ANAYANCI KARELY, AMERICA AZARET y LUIS ALAN, estos tres últimos de apellidos ORTIZ MENDEZ, a denunciar la sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padres respectivamente el señor **LUIS GUMARO ORTIZ CASTILLO.**

Se propuso como Albacea a la Señora JUANA MARIA MENDEZ ROSALES, señalando como domicilio para cualquier notificación el ubicado en Calle Primera, número 2371 (dos mil trescientos setenta y uno), de la Colonia Elsa Hernández, Código Postal 25900 (veinticinco mil novecientos), de la Ciudad de Ramos Arizpe, y se fijaron las 13:00 (trece) horas del día Lunes 15 (quince) del mes de Julio de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas de ésta Notaría a fin de que tenga lugar la Junta de Herederos correspondiente.

Publíquese el presente Aviso Notarial en dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de intranet del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

A T E N T A M E N T E

LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE

NOTARÍO PÚBLICO 78

RFC: OOAR730511QU3

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

(RUBRICA)

25 JUN Y 9 JUL



LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO.

NOTARIA PUBLICA No. 66

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Que con fecha del día catorce (13) del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019), Las C. ANTONIA GUTIERREZ RODRIGUEZ Y ANA MARIA CORTES GUTIERREZ, En su carácter de presuntos Herederos, iniciaron ante la Notaría a mi cargo trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **EL SEÑOR RAMON CORTES**, también conocido como RAMON CORTES CORTES, quien falleció el día veintinueve (29) del mes de Noviembre del año dos mil dos (2002).

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de EL SEÑOR RAMON CORTES, también conocido como RAMON CORTES CORTES, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 18 de Junio de 2019.

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.

(RUBRICA)

25 JUN Y 9 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

En autos del expediente número **169/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Nadia Fabiola Oyervides Cortez en su carácter de Apoderada Jurídica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Efrén López Maldonado y Nereyda Grisel Castañeda Martínez; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas, dictó un auto que en lo conducente dice: “se señalan las nueve horas con treinta minutos del día viernes doce de julio de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 1145 de la calle Loma Nueva, construida sobre el lote de terreno número 5, de la manzana 25 del Fraccionamiento El Escorial de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al nor-este mide 15.00 metros y colinda con lote número 6; al sur-oeste mide 15.00 metros y colinda con lote número 4; al sur-este mide 8.00 metros y colinda con limite del Fraccionamiento y al nor-oeste mide 8.00 metros y colinda con calle Loma Nueva, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la prelación 1014625, folio 317292, ID 1, libro 1115, partida 111498, sección I de fecha dieciséis de octubre de dos mil dos. Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$339,341.33 (trescientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y un mil pesos 33/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Notifíquese... Dos firmas ilegibles.”

Saltillo, Coahuila, a 06 de junio de 2019

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RUBRICA)

28 JUN Y 9 JUL

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****Edicto de emplazamiento**

Atención: Inmobiliaria Real de la Sierra S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente número **601/2018**, promovido por BLANCA ESTELA MARGARITA MEZQUITIC RODRIGUEZ, en contra de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC e Inmobiliaria Real de la Sierra S.A. de C.V., y se ordenó emplazarse por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandada por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

Saltillo, Coahuila, a 18 de junio de 2019

Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Lic. María Cecilia Plata Cázares
(RUBRICA) 9-12 Y 19 JUL

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente número **1169/2018**, relativo al JUICIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por MAYRA ESTHER ARGUMEDO MORENO, en contra de DANIEL RICARDO ABURTO RAMIREZ, en consecuencia la C. Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, la Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, ordenó el emplazamiento por edictos de DANIEL RICARDO ABURTO RAMIREZ, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de DIEZ DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho le convenga, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, copia de la demanda y sus anexos.

ATENTAMENTE.

SALTILLO, COAHUILA; A DOS DE JULIO DEL 2019
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR.

LIC. CELIA GUADALUPE SOLIS ESPINOZA.
(RUBRICA) 9-12 Y 19 JUL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **112/2019** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO CABELLO MARTÍNEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas del día quince de agosto del dos mil diecinueve, haciéndoles saber que la denunciante es: Rosa Linda Hernández Soto. CONSTE.

LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente **00267/2019** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y LIDIA MATA CORTÉS, denunciado por José Ángel, Cristhela Paloma y Sergio Arturo, de apellidos Hernández Mata; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2015, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas del día jueves ocho de agosto de dos mil diecinueve, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 20 de Junio de 2019
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
 (RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **272/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALIA SOSA MONTEJANO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAZ, a efecto de convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta, para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

SECRETARIO.

LIC. EDGAR ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ.
 (RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **281/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Lorenzo Gaytán de León y Petronila Zuñiga Rojas, promovido por Roberto Gaytán Zuñiga, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Jueza Cuarta Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las trece horas del día viernes veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 24 de Junio de 2019

Secretaria de Acuerdo y Trámite

Martha Liliana Espinosa Rodríguez
 (RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente **00282/2019** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ JESÚS FERNÁNDEZ CASTILLO, denunciado por María de los Dolores y Carlos Alfonso, de apellidos Fernández Amaro; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2015, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas con treinta minutos del día jueves quince de agosto de dos mil diecinueve, en el local de este juzgado, a fin de que se declare la validez del testamento público abierto otorgado por el de cujus.

Saltillo, Coahuila, a 01 de Julio de 2019

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
 (RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **300/2019**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de IGNACIO ALVAREZ FLORES y MARÍA DEL REFUGIO RODRÍGUEZ PÉREZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

LA C. SECRETARIA

LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA

(RUBRICA)

9 JUL Y 6 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Se hace de su conocimiento que el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente **986/2010**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por "HSBC MEXICO S.A" INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, por conducto de su Apoderado Jurídico, en contra de ANA ISABEL ULLOA FLORES señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION MARCADA CON EL NÚMERO 25, DE LA CALLE MARCO TULIO CHAPA, ANTES CALLE BOLIVAR, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 9, DE LA COLONIA MAGISTERIAL, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 625.82 M2 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 24.07 Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR MIDE 24.07 Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 10; AL ORIENTE MIDE 26.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 12; AL PONIENTE MIDE 26.00 METROS Y COLINDA CON ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA AGUA NUEVA, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 6206, LIBRO 63, SECCIÓN I, de fecha dieciséis de noviembre del dos mil seis, valuada en autos en la cantidad de \$3,083,000.00 (TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Por otra parte, se ordena se publique un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico destinado para ello por el Poder Judicial del Estado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.

(RUBRICA)

9 JUL Y 19 JUL

**LIC. MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR.****NOTARIA PUBLICA No. 59****SALTILLO, COAHUILA.****ATENCIÓN:**

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de **Alejandro Varela Rodríguez**, quien falleció, el día dieciocho (18) de Septiembre del año dos mil once (2011), promovido por la C. Sonia Imelda Arenas Suárez, quien comparece como conyuge supérstite del "De Cujus". Por lo cual se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente, misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E:

Licenciada Mariela Martín Montemayor

Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).

(RUBRICA)

9 JUL Y 6 AGO

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.****NOTARIA PUBLICA No. 11****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO O PUBLICACIÓN**

En la Notaria Pública número once a mi cargo, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **AURORA DURAN BERLANGA**, quien falleció en ésta ciudad de Saltillo, Coahuila el día 26 de diciembre del año 2016 y quien tuvo su último domicilio en la casa marcada con el número 1103 de la calle Celestín Freinet de la colonia La Hibernia de ésta ciudad, Código Postal 25297; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las 2 publicaciones de diez en diez días, a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven al autor de la sucesión sus hijos FERNANDO BERLANGA DURAN, MARGARITA BERLANGA BERLANGA, ANTONIO BERLANGA BERLANGA, JOSE HILARIO BERLANGA DURAN, FEDERICO BERLANGA BERLANGA, AURORA BERLANGA DURAN, MARIA ISIDRA CRISTINA BERLANGA DURAN, EDUARDO BERLANGA BERLANGA, MARIA LUISA BERLANGA DURAN, APOLINAR BERLANGA DURAN, IGNACIO BERLANGA DURAN, MA. DE JESUS BERLANGA DURAN también conocida como MARIA DE JESUS BERLANGA DURAN, MARTHA ALICIA BERLANGA

DURAN. No así su hijo, el señor JOSE RAFAEL BERLANGA DURAN, quién falleció con anterioridad a la De Cujus y por quien heredaran los señores RAFAEL IGNACIO BERLANGA REYES y KARINA BERLANGA REYES

Ha sido propuesto como Albacea de la sucesión la señora MARGARITA BERLANGA BERLANGA, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 192 de la calle Garzas de la Colonia Portal del Sur de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila., a 02 de julio del año 2019.

LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE

EMILIO CARRANZA NORTE 450

ZONA CENTRO

DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.

(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.

NOTARIA PUBLICA No. 12

SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 1 de Julio del 2019, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora **GERONIMA RIVERA RUIZ**, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal del Poder Judicial del Estado de Coahuila de esta ciudad, por parte de los denunciante el C. ROGELIO ALVAREZ RIVERA, quien se ostenta como Unico y Universal Heredero, respectivamente de la causante y dentro de los cuales se ha designado Albacea al C. UBALDO ALVAREZ RIVERA, y tienen su domicilio particular en en Calle 45 Poniente #1947, Edificio 5, Departamento 202 de la Colonia La Noria, Código Postal 72410, en Puebla, Puebla, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se señalan las (11:00 Hrs.) once horas del día 07 de Agosto del 2019, para que tenga lugar la junta de herederos en el domicilio de esta Notaria. Desea a conocer los hechos por medio de las publicaciones de 10 en 10 días en el portal del Poder Judicial del Estado de Coahuila y en el Periódico Oficial del Estado de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila a 01 de Julio del 2019

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE.

NOTARIA PUBLICA No. 78

SALTILLO, COAHUILA.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de Junio de 2019

“AVISO NOTARIAL”

LICENCIADO RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE, Titular de la Notaría Pública Número 78 (setenta y ocho) con ejercicio en éste Distrito de Saltillo, con domicilio en Calle Maravillas, número 474 (cuatrocientos setenta y cuatro), Colonia Jardines del Valle, en ésta ciudad, HAGO SABER: Que ante esta Notaria Pública comparecieron la señora MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ LOPEZ, acompañada de sus hijos de nombres MARIA DEL ROSARIO, FELIX GERARDO, RAUL, y LILIA, todos de apellidos ZAMORANO ALVAREZ, a denunciar la sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente el señor **FELIX GERARDO ZAMORANO RENDON**, quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Se propuso como Albacea a la Señora MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ LOPEZ, con domicilio en Calle Montevideo, número 591 (quinientos noventa y uno), de la Colonia Latinoamericana, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25270 (veinticinco mil doscientos setenta), y se fijaron las 12:00 (doce) horas del día Lunes 5 (cinco) del mes de Agosto de 2019 (dos mil diecinueve), en las oficinas de ésta Notaría a fin de que tenga lugar la Junta de Herederos correspondiente.

Publíquese el presente Aviso Notarial en dos ocasiones de diez en diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

LIC. RODRIGO FERNANDO OROZCO AGUIRRE

NOTARÍO PÚBLICO 78

RFC: OOAR730511QU3

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

(RUBRICA) 9 JUL Y 19 JUL



LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.

NOTARIA PUBLICA No. 10, SALTILLO, COAHUILA.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

PRESENTE

Saltillo, Coahuila a 1 de julio del 2019.

Por este conducto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, vengo a solicitar se realice la publicación por dos veces de diez en diez días del siguiente

AVISO NOTARIAL

En la Notaria a mi cargo se inició en fecha 25 de junio del año en curso, el trámite del Juicio Sucesorio In testamentario a bienes del señor **JESUS MARÍA BARRERA CERDA**, bajo el expediente número J.S.I 13/2019 quien falleció el día 25 de enero del 2018, y no otorgo Testamento.

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.

NOTARIO PUBLICO No.10.

(RUBRICA)

9 JUL Y 6 AGO

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.****NOTARIA PUBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO O PUBLICACIÓN**

En la Notaria Pública número once a mi cargo, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **JUAN FELIX FUENTES VILLARREAL**, quien falleció en Monclova, Coahuila el día 24 de febrero del año 2010; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las 2 publicaciones de diez en diez días, a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven al autor de la sucesión su cónyuge señora **VIRGINIA DE LA LUZ MARTINEZ RODRIGUEZ** y sus hijos **LAURA LILIANA FUENTES MARTINEZ, JOSE JUAN FUENTES MARTINEZ** y **ELOISA GUADALUPE FUENTES MARTINEZ**.

Ha sido propuesta como Albacea de la sucesión la señora **VIRGINIA DE LA LUZ MARTINEZ RODRIGUEZ**, quien tiene su domicilio en la casa No. 549 de la calle Manzanos Poniente del Fraccionamiento Saltillo 2000 Cuarta Ampliación de ésta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 17 de Junio del año 2019.

LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE

EMILIO CARRANZA NORTE 450**ZONA CENTRO****DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.**

(RUBRICA)

9 JUL Y 6 AGO

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.****NOTARIA PUBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO O PUBLICACIÓN**

En la Notaria Pública número once a mi cargo, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de el señor **JOSÉ CLAUDIO FELIX HERNÁNDEZ PÉREZ**, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día treinta (30) de agosto del año dos mil once (2011) y quien tuvo su último domicilio en la casa marcada con el número doscientos ochenta y tres (283) de la calle Licenciado Miguel Cárdenas del Fraccionamiento "Unidad Habitacional Francisco I. Madero", de esta ciudad, Código Postal 25060.; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las 2 publicaciones de diez en diez días, a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven al autor de la sucesión su esposa **BLANCA ESTELA GUERRERO TREJO** y sus hijos **OMAR, ADRIAN** y **EDUARDO**, de apellidos **HERNÁNDEZ GUERRERO**.

Ha sido propuesto como Albacea de la sucesión la señora **BLANCA ESTELA GUERRERO TREJO**, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número setecientos nueve (709) de la calle Nardo de la colonia Victoria en Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64520.

Saltillo, Coahuila., a 02 de julio del año 2019.

LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE

EMILIO CARRANZA NORTE 450**ZONA CENTRO****DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.**

(RUBRICA)

9 JUL Y 6 AGO

**LIC. ALVARO JOSE CAMPOS GAY.****NOTARIA PUBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO JOSE CAMPOS GAY, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el número (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en los artículos (1041) mil cuarenta y uno, (1042) mil cuarenta y dos, (1043) mil

cuarenta y tres, (1044) mil cuarenta y cuatro, (1045) mil cuarenta y cinco, (1126) mil ciento veintiséis y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (06) seis del mes de Julio del año (2015) dos mil quince, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **MARIA CRECENCIA ALVARADO RESENDIZ** denunciado por los C.C. MARIA CONCEPCION GONZALEZ ALVARADO, ROSA MARIA GONZALEZ ALVARADO y JOSE MANUEL GONZALEZ ALVARADO, designándose de igual forma como Albacea de ésta sucesión a la señora MARIA CONCEPCION GONZALEZ ALVARADO, quien acepta el cargo conferido protestando su fiel y legal desempeño, quedando eximida de conformidad de caucionar el desempeño de dicho cargo; mexicana, mayor de edad, casada, empleada, con domicilio en la casa marcada con el número (787) setecientos ochenta y siete, de la calle Conchos, de la Colonia Las Teresitas, de esta ciudad; con capacidad legal para contratar y obligarse válidamente sin que me conste nada en contrario, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia. DOY FE

Saltillo, Coahuila a 26 de Junio de 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALVARO JOSE CAMPOS GAY
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41
(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 92, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Yo, LICENCIADO HUGO ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 92 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO COAHUILA.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 27 (VEINTISIETE) de junio del 2019; compareció ante mí la señora BLANCA GLORIA SANCHEZ, mayor de edad a la fecha y domiciliada en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de los **C.C. MARIA PIEDAD SANCHEZ RAMIREZ Y LAURO GLORIA RUIZ**; por tanto cítese a través de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno los de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente con fundamento en lo dispuesto por el Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente SE SEÑALAN, LAS (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE AGOSTO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

Arteaga, Coahuila a 04 de JULIO de 2019.

LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.

NOTARIO PUBLICO No. 92.

(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **276/2018**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por Fernando Aguilar Moreno en contra de César Augusto Reyes Hernández y Cinthia Guadalupe Malacara Mata, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211 fracción IV del Código Procesal Civil, ordenó se publiquen por medio de edictos, por una vez en el periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico destinado para ello, el proemio y puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve;- - SENTENCIA DEFINITIVA No.48/2019 Saltillo, Coahuila, veintinueve de marzo de dos mil diecinueve. V I S T O S para dictar sentencia definitiva en Primera Instancia los autos del juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, expediente número 276/2018, promovido por Fernando Aguilar Moreno, en contra de César Augusto Reyes Hernández; y,... Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora Fernando Aguilar Moreno, justificó los elementos de la acción reivindicatoria que ejerció en contra de César Augusto Reyes Hernández; quien no compareció a juicio; consecuencia; TERCERO. Se declara que Fernando Aguilar Moreno es propietario de la casa habitación marcada con el número 1315 construida sobre el lote de terreno marcado con el número veintidós, de la manzana tres, del Fraccionamiento Ampliación Morelos, ubicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, y el cual tiene una superficie total de 151.76 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 18.87 metros y colinda con lote diecisiete; al sur mide 18.96 metros y colinda con lote veintiuno; al oriente mide 8.00 metros y colinda con varios propietarios, y al poniente mide 8.00 metros y colinda con calle diecisiete; por tanto, CUARTO. Se condena a César Augusto Reyes Hernández a desocupar y entregar al actor el inmueble antes aludido con sus frutos y acciones en los términos prescritos por el Código Civil; prestaciones con las que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera, siempre y cuando sea legalmente ejecutable este fallo. QUINTO. Se condena a César Augusto Reyes Hernández a pagar a la parte actora los gastos y costas causadas en la presente instancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE en los términos del artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el C. licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Juez

Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la C. licenciada ALMA ALEJANDRA GARCÍA MATA VÁSQUEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.“

Saltillo, Coahuila, 04 de julio de 2019

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

Licenciado OSVALDO HERRERA ALCALA.

(RUBRICA)

9 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO

Ante el C. Juez Primera de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, compareció, ARTURO VAZQUEZ OVALLE, parte actora en el procedimiento de RECTIFICACIÓN Y REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL, dentro de los autos del expediente **302/2019**, solicitando LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA PROMOVENTE, toda vez que se asentó erróneamente como el nombre de la madre del suscrito MA. SANTOS OVALLE, siendo el nombre correcto el de SANTOS OVALLE GONZALEZ, admitiéndose la solicitud, en la vía y formas propuestas con las copias simples que exhiben previamente selladas y cotejadas, por la secretaria de este juzgado y corriéndosele traslado a, OFICIALÍA CUARTA DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN AGUA NUEVA, DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, para que dentro del plazo de TRES DÍAS manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto a la solicitud presentada. Igualmente dese a la demanda la publicidad requerida; expídase para su publicación un extracto de la misma, que deberá de ser por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del término de DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación; comisionándose al C. Actuario adscrito para que al momento de la notificación correspondiente, haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local del Registro Civil, a fin de que surta sus efectos la misma.

SALTILLO COAHUILA; A 24 DEMAYO DEL AÑO 2019

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado, LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES

(RUBRICA)

9 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **783/2019**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL promovido por MARIO SALDAÑA HERNANDEZ en contra de OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN VIESCA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO relativa a su acta de nacimiento, ya que en la misma aparece asentado erróneamente el nombre del promovente como MARIO SALDAÑA, siendo lo correcto MARIO SALDAÑA HERNANDEZ, en consecuencia la C. Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, ordenó se publicara un extracto de demanda por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el portal electrónico destinado para ello, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro de un término que no exceda de DIEZ DÍAS contados a partir de la fecha de la publicación, comisionándose al Actuario adscrito para que al momento de la notificación correspondiente, haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local del Registro Civil, a fin de que surta efectos la misma.

Saltillo, Coahuila; a 05 de julio del 2019

ATENTAMENTE.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE

PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.

LICENCIADO EBER SALAZAR CORONADO.

(RUBRICA)

9 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1081/2017**, juicio Ordinario Mercantil, promovido por María del Socorro Lozano viuda de Sánchez, Margarita Sánchez Whitt de De Valle y José Antonio De Valle, en contra de Odila Sánchez Flores, Banco de Coahuila, S.A. y Registro Público de la Propiedad, se dictó una sentencia definitiva en fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, que en sus puntos resolutive dice: Por lo expuesto y fundado, se resuelve. Primero. Procedió la vía ordinaria mercantil intentada. Segundo. La parte actora María del Socorro Lozano viuda de Sánchez, Margarita Sánchez Whitt de De Valle y José Antonio de Valle, acreditó los extremos de su acción, mientras que la demandada Odilia Sánchez Flores, Banco de Coahuila, S.A. y el Registro

Público de la Propiedad, no se opusieron a las pretensiones de la parte actora; en consecuencia: Tercero. Se declara la prescripción de la acción de la acreedora Odilia Sánchez Flores, para exigir el cumplimiento de las obligaciones garantizadas por el contrato de fideicomiso en garantía, contenido en la escritura pública ochenta y cinco, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, levantada ante la fe del licenciado Oscar Villegas Rico, Notario Público con ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo. De igual forma, una vez que esta sentencia cause ejecutoria habrá de girarse atento oficio al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a fin de que proceda a llevar a cabo la cancelación del contrato que pesa sobre el bien inmueble consistente en: la casa marcada actualmente con el número trescientos nueve A, de la calle de La Fragua Sur de esta ciudad, cas que constituye la tercera parte de lo que fue la casa marcada con el número trescientos tres, de la calle La Fragua, tercera parte que se identifica de la siguiente manera: partiendo de la extremidad sur de la línea del frente hacia el norte mide cinco metros; de este punto voltea hacia el oriente en quince metros veinticinco centímetros; de aquí voltea hacia el sur en cinco metros, de este punto voltea la línea hacia el poniente, o sea, hasta tocar el punto de partida en quince metros veinticinco centímetros; formando esta parte de varias partes y servicios sanitarios y linda al norte con propiedad de la señora Cristina Whitt viuda de Sánchez, al sur con propiedad del señor Cándido Casillas, al oriente con propiedad que fue de la señora Margarita Sánchez Whitt de de Valle y al poniente con la calle de La Fragua, sigue declarando las mismas personas ser dueñas y encontrarse en pacífica y pública posesión de una parte de la casa marcada antiguamente con el número trescientos tres antiguo de la calle de La Fragua Sur, tercera parte que tiene las siguientes medidas y colindancias: partiendo de la colindancias sur en su extremidad poniente en colindancia con el señor Cándido Casillas hacia el oriente se tira una línea de diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros, de aquí voltea la del perímetro hacia el norte en siete metros, de este punto voltea la hacia el poniente en diez metros setenta centímetros, de este punto hacia el sur en uno metros ochenta centímetros, de aquí hacia el poniente en seis metros cincuenta centímetros, de este punto hacia el sur o sea al punto de partida en cinco metros, linda al norte con propiedad de la señora Cristina Whitt viuda de Sánchez, al sur con propiedad del señor Tiberio Sánchez Whitt y al oriente con propiedad del señor Francisco Pérez, formada de varias piezas y patio; pues han transcurrido en exceso los diez años de que habla el artículo 405 de la Ley General De Títulos y Operaciones de Crédito. En el entendido a que el gravamen que debe cancelarse es: la partida del fideicomiso en garantía número 4165, libro I, tomo 173, fojas 457 a 462 de fecha catorce de septiembre de 1967, inscrito en el registro público de la propiedad. Cuarto. No hay condena en el pago de gastos y costas. Quinto. Tomando en consideración que la parte demandada Odilia Sánchez Flores y Banco de Coahuila, S.A., fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil... rúbricas.

Así mismo, se emitió un auto en fecha tres de julio de dos mil diecinueve, que en lo conducente dice: Visto el estado procesal que guarda la presente causa; toda vez que en la sentencia definitiva de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se asentó como nombre de la demandada Odilia Sánchez Flores, siendo lo correcto Odila Sánchez Flores, por tanto, con las facultades que a la suscrita Juez le conceden los artículos 1055 fracción VIII y 1332 del Código de Comercio, se aclara dicha circunstancia únicamente por lo que al nombre de la demandada en comentario; sin que ello implique variar el sentido de las resolución que se aclara, por lo que este proveído forma parte integrante de la sentencia respectiva. Rúbricas.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 03 de julio de 2019

Lic. Néstor Urrea Barrientos

Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo
(RUBRICA) 9 JUL

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 11 (ONCE) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE);

I N F O R M A:

Que comparece ante mí, el C. **RAMIRO SALAZAR CASTILLO** iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Ubicado en la calle Nacional, S/N, Zona Centro, Municipio 01, Sector 001, Manzana 33, Predio 003 del Municipio de la Villa de Abasolo, Coahuila, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

LADO	MIDE	CONLINDA CON:
NORTE	47.00 MTS.	CALLE NACIONAL
SUR	39.00 MTS.	PROPIEDAD DE JOSE MARIO RDZ
ORIENTE	69.00 MTS.	SACA DE LA VILLA
PONIENTE	57.00 MTS.	PROPIEDAD DE PABLO RODRIGUEZ

SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y VIA ELECTRONICA.

MONCLOVA, COAHUILA, A 23 DE MAYO DEL 2019.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
MUGG-630720-RG3

(RUBRICA) 11, 25 JUN y 9 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del Expediente No. **453/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR CHAIRES DÁVILA, quien falleció el 22 de Febrero del 2019, en la Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 31 de Mayo del 2019

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado.

(RUBRICA) 25 JUN Y 9 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 13 de Mayo del 2019, se presentó PATRICIA REYES GARZA a denunciar la muerte sin testar de MELCHOR GARZA GARCIA quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo Leon, el 25 de julio del 2009 habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **524/2019**.

Manifiesta la denunciante que ella es la presunta heredera que le sobrevive al De-Cujus MELCHOR GARZA GARCIA se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 19 de Junio del 2019.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ.

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RUBRICA) 25 JUN Y 9 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **526/2019**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO MARTÍNEZ REYES, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JULIO MARTÍNEZ REYES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos MARÍA DEL ROSARIO RIOJAS CARRANZA, EVANGELINA, PABLO, GUADALUPE, MARTHA, LAURENTINO, ROSA ELIA, RAYMUNDO, DEYANIRA, ERIC JULIO, JAIME y ARTEMIO de apellidos MARTÍNEZ RIOJAS."

Monclova, Coahuila a 03 de Junio de 2019.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

(RUBRICA) 25 JUN Y 9 JUL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Se presentó ante esta Autoridad VICTOR MANUEL FERNANDEZ VERGARA, a denunciar la muerte sin testar de BEATRIZ FERNANDEZ VERGARA, radicándose el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00550/2019**.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 13 de Junio de 2019.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMIN CARDOZA RAMON

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

(RUBRICA) 25 JUN Y 9 JUL

**LIC. FELIPE EDUARDO SALAS FLORES.****NOTARIA PUBLICA No. 41****MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Lic. Felipe Eduardo Salas Flores, Notario Público número 41 con domicilio en Ave. República del Salvador 500 Colonia Guadalupe de Monclova, Coahuila, Informa:

Que el día 06 de junio del 2019 compareció ante mí MARÍA OLGA CAMPOS MORENO, a promover Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de su difunto esposo **JUAN JOSÉ ALEJANDRO CENICEROS**, acaecido el 08 de julio del 2018 en Monclova, Coahuila, acreditando su defunción con el acta respectiva y justificando su parentesco con acta de matrimonio. Se hace un llamado mediante dos publicaciones de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila a las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar a que comparezcan a esta Notaría a deducir los derechos que les correspondan.

A t e n t a m e n t e**LICENCIADO FELIPE EDUARDO SALAS FLORES****NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y UNO****DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA.**

SAFF671013-T92

Monclova, Coahuila 06 de junio de 2019

(RUBRICA) 25 JUN Y 9 JUL

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.****NOTARIA PUBLICA No. 26****MONCLOVA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

I N F O R M A:

Que con fecha 16 de Abril del 2019, compareció ante mí, el señor **RAMIRO RAMOS SALINAS**, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad de los siguientes bienes inmuebles:

FINCA URBANA UBICADA EN CALLE GUERRERO, AVENIDA BRAVO Y CALLE CUAUHEMOC DE CANDELA, COAHUILA, CON superficie de 8,956.64 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE 88.00 METROS Y COLINDA CON CALLE GUERRERO; AL SUR MIDE 88.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA BRAVO; AL ORIENTE MIDE 101.78 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OSCAR SANTOS TIJERINA; Y AL PONIENTE MIDE 101.78 METROS Y COLINDA CON CALLE CUAUHEMOC.

TRES SOLARES URBANOS QUE FORMAN UN SOLO CUERPO UBICADO EN LA VILLA DE CANDELA, COAHUILA, CON superficie de 22,752.70 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE 150.84 METROS Y COLINDA CON CALLE GUERRERO; AL SUR MIDE 150.84 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE MARIA CUELLAR; AL ORIENTE MIDE 150.84 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ADOLFO CANTU Y JOSE A. HERNANDEZ; Y AL PONIENTE MIDE 150.84 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES FINADO DESIDERIO ORTEGON Y ADOLFO CANTU.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a

esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad. Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RUBRICA) 28 JUN 9 Y 19 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó ante esta Autoridad EDITH VÁZQUEZ GUERRA, a denunciar la muerte sin testar de ISRAEL VÁZQUEZ LEDEZMA, radicándose el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00445/2019**.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 21 de Mayo de 2019.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMIN CARDOZA RAMON

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **00540/2019** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL MARTINEZ FABELA, así como que falleció el 09 de Agosto del 2018, en Monclova, Coahuila.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 27 de Junio del 2019.

Secretaria Interina de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Laura Verónica Armendáriz Martínez.

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 24 de Junio del 2019, se presentaron CANDI DALILA CELESTE Y JOSE ULISES de apellidos GIL JALOMO a denunciar la muerte sin testar de JOSE MARIA GIL CORTEZ Y MA. DE JESUS JALOMO PADILLA quienes fallecieron días 27 de agosto del 2011 y 20 de octubre del 2016, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **558/2019**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a los De-Cujus JOSE MARIA GIL CORTEZ Y MA. DE JESUS JALOMO PADILLA se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 03 de Julio del 2019.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **655/2019**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HECTOR FRANCISCO DAVILA GUAJARDO, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto HECTOR FRANCISCO DAVILA GUAJARDO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera ELIZABETH FELAN GONZALEZ.”

Monclova, Coahuila a 03 de Julio de 2019.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.

(RUBRICA)

9 JUL Y 6 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **00664/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN HERNÁNDEZ NAVA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto MARTÍN HERNÁNDEZ NAVA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera Soila Peña Gauna y otros.”

Monclova, Coahuila a 01 de julio del 2019.

SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZÚÑIGA TREVIÑO.

(RUBRICA)

9 JUL Y 6 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **00703/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS GARZA MATA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto MOISÉS GARZA MATA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera María Emeteria Garza Dimarco.”

Monclova, Coahuila a 02 de julio del 2019.

SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZÚÑIGA TREVIÑO.

(RUBRICA)

9 JUL Y 6 AGO



LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO.
NOTARIO PUBLICO No. 23
MONCLOVA, COAHUILA.

**A V I S O
N O T A R I A L**

En fecha 26 (veintiséis) del mes de Junio del año 2019 (dos mil diecinueve), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217 (doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza COMPARECIO: POR SUS PROPIOS DERECHOS, LA C. ELDA ELISABET MARTÍNEZ CAMPOS; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1126 (un mil ciento veintiséis) del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio a la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO ANTE NOTARIOS, A BIENES DEL SEÑOR **ELPIDIO**

MARTÍNEZ BARRIENTOS Y DE LA SEÑORA HERLINDA CAMPOS MORENO, exhibiendo para tal efecto las actas de defunción del señor ELPIDIO MARTÍNEZ BARRIENTOS, y de la señora HERLINDA CAMPOS MORENO, respectivamente, así como el acta de nacimiento de la compareciente y habiendo sido propuesta y designada como Albacea Testamentaria, LA C. ELDA ELISABET MARTÍNEZ CAMPOS, quien establece como domicilio Calle Uruapan, número 2(dos) de la Colonia Chapultepec, de esta ciudad de Monclova, del Coahuila de Zaragoza, motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo 1126 (un mil ciento veintiséis), en sus fracciones segunda del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 11:00 (Once) horas, del día 20(veinte) del mes de Agosto del año 2019(dos mil diecinueve).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 26 de Junio de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO

DISTRITO DE SABINAS

LIC. FRANCO DANIEL DÁVILA TORRES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado FRANCO DANIEL DAVILA TORRES, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle 1° de Mayo, número (129) ciento veintinueve Norte, de la Zona Centro de esta Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. RITA CONCEPCION PERCHES MALDONADO, en su carácter de ESPOSA e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su Esposo el **SR. CIPRIANO DE LEON CHARLES**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (15:30) QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (15) QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Julio del 2019

LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DATF7712238C2
(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



LIC. FRANCO DANIEL DÁVILA TORRES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado FRANCO DANIEL DAVILA TORRES, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle 1° de Mayo, número (129) ciento veintinueve Norte, de la Zona Centro de esta Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. ILSE PAMELA LOPEZ HERNANDEZ, en su carácter de Hija e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de sus padres los **SRES. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ Y JUANA MARGARITA HERNANDEZ RAMOS**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (15:30) QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (08) OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Julio del 2019

LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DATF7712238C2
(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



LIC. FRANCO DANIEL DÁVILA TORRES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado FRANCO DANIEL DAVILA TORRES, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle 1° de Mayo, número (129) ciento veintinueve Norte, de la Zona Centro de esta Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. LUZDIVINA ALCALA RENDON, en su carácter de Hija e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de sus Madre la **SRA. MARIA GUADALUPE RENDON RAMIREZ**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (15:30) QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (13) TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Julio del 2019

LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

DATF7712238C2

(RUBRICA)

9 JUL Y 6 AGO

DISTRITO DE RIO GRANDE

LIC. ANA GABRIELA FERNANDEZ OSUNA.

NOTARIA PUBLICA No. 22, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

NP/011/2019.

AVISO NOTARIAL

Con fecha (14) Catorce de Mayo del 2019 (Dos mil diecinueve), en la Notaria Publica número (22) Veintidós, se presentó la C. MARIA DEL SOCORRO NAÑEZ CONTRERAS, en su carácter de hija y como presunta heredera, solicita el inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la **SRA. MARIA DEL SOCORRO CONTRERAS RENTERIA**, quien falleció el día 23 de Octubre del 2018 en la Ciudad de Nava, Coahuila.; Exhibiendo para tal efecto la partida de defunción del Autor de la Sucesión, ACTA NO. 84 DEL LIBRO 6, TOMO 1, FOJA 84 DE FECHA 26 OCTUBRE DEL 2018, quien tenía su domicilio en la C. Primavera 215, Col. Centro de Nava, Coahuila en Nava, Coahuila.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 1126 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se fija fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos y publíquense (2) dos edictos en el periódico oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del poder Judicial del Estado por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

Nava, Coahuila a 19 de Junio del 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANA GABRIELA FERNANDEZ OSUNA

Notario Público (22) Veintidós de Rio Grande

(RUBRICA)

25 JUN Y 9 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A BIENES DE JUAN PEDRO CEBALLOS MOYEDA

EXPEDIENTE NO. 489/2019

Que mediante escrito de fecha once de junio del año dos mil diecinueve, ocurrieron ante este Juzgado NORMA ORVILIA REYES SÁNCHEZ, DULCE ELIZABETH y NORMA LETICIA de apellido CEBALLOS REYES, denunciando el juicio sucesorio Intestamentario a bienes de **JUAN PEDRO CEBALLOS MOYEDA**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijas parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos veces con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que JUAN PEDRO CEBALLOS MOYEDA, era de nacionalidad Mexicana, originario de Piedras Negras, Coahuila, quien falleció el día 23 de noviembre de 2018, en Piedras Negras, Coahuila, a los 49 años de edad, estado civil casado, cónyuge supérstite NORMA ORVILIA REYES SÁNCHEZ, padres JUAN PEDRO CEBALLOS ZAPATA y ELENA MOYEDA URISTA. Se publica en esta forma por dos veces con un intervalo de DIEZ DÍAS.

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

P.NEGRAS, COAHUILA, A 18 DE JUNIO DE 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO

SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. ERIKA NOHEMÍ HERNÁNDEZ DÁVILA.

(RUBRICA)

9 JUL Y 6 AGO

LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 3, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

PUBLICACIÓN

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ, Notario Público No. 3, en ejercicio para el Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Padre de las Casas No. 106 Nte. Zona Centro de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 03 de Julio de 2019, se presentaron en la Notaría Pública a mi cargo, el SR. HECTOR MANUEL RODRIGUEZ JUANTOS y la SRA. ALMA LETICIA RODRIGUEZ JUANTOS, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre la **SRA. VICTORIA JUANTOS RODRIGUEZ**, quien falleció en la ciudad de San Antonio, Texas, el día 20 de Julio de 2011, según lo acreditan con las Actas de nacimiento, matrimonio y defunción respectivas, proponiendo como Albacea a la SRA. ALMA LETICIA RODRIGUEZ JUANTOS, quien tiene su domicilio en calle Monterrey número 2400 B de la Colonia Buena Vista Norte, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. Publíquese por 2 veces de 10 en 10 días, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la Autora de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La Información Testimonial y la junta de herederos tendrán verificativo el día 08 de Agosto del 2019, a las 11:00 horas.

Piedras Negras, Coahuila, a 04 de Julio de 2019.

LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ
 NOTARIO PÚBLICO No. 3
 (RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.

Edicto:

En los autos del Expediente número **399/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Aurora Leticia Castillo Castellanos), promovido por los Ciudadanos Lina Angélica Villarreal Castillo, Gilberto Francisco Villarreal Castillo y Gilberto Villarreal Guevara; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 12:30 horas del día 07 de agosto de 2019, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

Atentamente

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 03 de junio de 2019

Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdo y Trámite

(RUBRICA) 25 JUN Y 9 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **152/2018**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR GONZALO CERNA LOPEZ, EN CONTRA DE OLIVIA MARTINEZ SANCHEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve. Civil del Estado aplicado de manera complementaria al Código de Procedimiento Familiares, se autoriza el emplazamiento por edictos, al efecto se dispone la publicación mediante el portal de internet destinado para ellos y por tres veces en periódico del estado, quedando a disposición de la parte demandada la solicitud y sus anexos para que se imponga de ellos, En los casos de las fracciones I y II, los edictos se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en el portal electrónico destinado para ello "Edictos en línea", haciéndose saber al demandado que debe presentarse el citado dentro de un término que no será menor de quince ni excederá de sesenta días con el fin de que conteste la demanda, ofrezca las pruebas de su intención y exhiba contrapropuesta

(dos firmas ilegibles)

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 28 DE MAYO DEL 2019.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC.FILIBERTO RUIZ ZAPATA.

(RUBRICA) 9-12 Y 19 JUL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**ACUÑA, COAHUILA.****EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE **557/2019**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR ANA LILIA PEREZ OVIEDO EN CONTRA DE FELIPE RAMON SANTOS ALONSO, SE DICTO UN AUTO EN QUE SE DECRETÓ QUE EN VIRTUD DE QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 221 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EL OTRO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO “EDICTOS EN LÍNEA”, HACIÉNDOSELE SABER QUE DEBE DE PRESENTARSE DENTRO DE UN TERMINO QUE NO EXEDERA A LOS QUINCE DIAS, A CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y A OPONER LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR LA SECRETARÍA ADSCRITA AL JUZGADO. DOY FE.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 21 DE JUNIO DEL 2019.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.

(RUBRICA)

9-12 Y 19 JUL

DISTRITO TORREON

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número **254/2019**, que corresponde al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE MEDINA VENEGAS y ESPERANZA HERNANDEZ NUÑEZ, denunciado por JORGE, JAVIER, SAN JUANA, ARTURO, MARTIN, ISABEL CRISTINA y ROBERTO, todos de apellidos MEDINA HERNANDEZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia asó como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 05 de Junio de 2019

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

del Juzgado Cuarto del Ramo Civil.

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA

(RUBRICA)

25 JUN Y 9 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.****TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ALICIA VALDEZ MACHADO, bajo el expediente número **274/2019**, el cual fue denunciado por BERNARDO GAZCA HERNÁNDEZ, MARÍA LUISA, BRENDA YANETH, JULIA y FERNANDO de apellidos GAZCA VALDEZ, procedimiento donde se dictó un auto de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 11 de junio de 2019

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.

(RUBRICA)

25 JUN Y 9 JUL

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha 07 DE JUNIO DEL 2019 se presentaron CLAUDIA ELENA FRAYRE HERNANDEZ, SERGIO ANTONIO ALVAREZ FRAYRE la primera de las mencionadas por sus propios derechos y en representación del menor ALEJANDRO ALVAREZ FRAYRE a denunciar el fallecimiento de SERGIO ANTONIO ÁLVAREZ AMEZOLA, quien falleció el día 17 DE MAYO DEL 2019 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **313/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 11 de Junio de 2019
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS
(RUBRICA) 25 JUN Y 9 JUL

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 10 de Diciembre del 2018, comparecieron CRISTINA RAMÍREZ HURTADO, IRENE, ANDREA, MARTÍN, RAQUEL Y JULIA estos últimos de apellidos TREJO RAMÍREZ, a denunciar el fallecimiento de JUAN TREJO BARRERA, quien falleció el día 25 de Enero del 2016 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **832/2018**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que las une con el de cujus es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 07 DE ENERO DE 2019.
SECRETARIO INTERINO DE ACUERDO DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA
(RUBRICA) 25 JUN Y 9 JUL

**LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE
NOTARIA PUBLICA No. 2
TORREON, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (1126) y de acuerdo al (1065), ambos del Código de Procedimientos Civiles, hago saber a quien corresponda que el día (18) dieciocho de Junio del presente año, COMPARECIERON ante la Notaría Pública número (2) dos a mi cargo, los señores IVAN RODRIGUEZ RENTERIA, TAMARA MARGARIT RENTERIA y EDITH RENTERIA MEDINA, a denunciar la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ERENDIRA RENTERIA MEDINA**, en su carácter los dos primeros de Herederos y la última de Albacea de dicha Sucesión; declarando que se va a proceder a la formulación del inventario de los bienes que a su fallecimiento dejó la autora de la sucesión. Señalándose el (18) dieciocho de Julio del presente año a las 17:00 horas, día en que se llevará a cabo la Junta de Herederos, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Avenida Allende número 539 Oriente, Colonia Centro de esta ciudad de Torreón, Coahuila.

Dará a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en la tabla de avisos del Juzgado y en el Periódico "Noticias del Sol de la Laguna". DOY FE.

Torreón, Coah., a 18 de Junio del 2019.

LIC. FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE

NOTARIA PUBLICA No. 2

(RUBRICA)

25 JUN Y 9 JUL



LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 8
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON DOMICILIO EN AV. ZULOAGA NO. 19, COL. LOS ANGELES EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIERON LA SEÑORA AMANDA HERNANDEZ FLORES, Y LOS SEÑORES SUSANA SARAHÍ GARCIA HERNANDEZ, JESUS ANGEL GARCIA HERNANDEZ, CHRISTHIAN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ Y BRANDON EMMANUEL GARCIA HERNANDEZ, A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **JESUS MANUEL GARCIA AVILA**, E HICIERON ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCION DEL DE CUJUS; 2).- TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL DE CUJUS MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 1064, VOLUMEN VIGÉSIMO QUINTO, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, EN EL CUAL SE DESIGNÓ HEREDEROS A LA SEÑORA AMANDA HERNANDEZ FLORES, Y LOS SEÑORES SUSANA SARAHÍ GARCIA HERNANDEZ, JESUS ANGEL GARCIA HERNANDEZ, CHRISTHIAN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ Y BRANDON EMMANUEL GARCIA HERNANDEZ, QUIENES ACEPTAN LA HERENCIA. 2).- ACTA DE MATRIMONIO DE LA DENUNCIANTE CON EL DE CUJUS.- 3).- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS COMPARECIENTES.- EN LA RADICACION DEL JUICIO LA SEÑORA AMANDA HERNANDEZ FLORES, Y LOS SEÑORES SUSANA SARAHÍ GARCIA HERNANDEZ, JESUS ANGEL GARCIA HERNANDEZ, CHRISTHIAN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ Y BRANDON EMMANUEL GARCIA HERNANDEZ, SE DECLARARON HEREDEROS Y SE RECONOCIERON INCONDICIONALMENTE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER. EN EL TESTAMENTO SE DESIGNO ALBACEA DE LA SUCESION A LA SEÑORA AMANDA HERNANDEZ FLORES, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE ATLÁNTIDA NÚMERO 573, COLONIA TORREÓN, RESIDENCIAL, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, QUIEN ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS.

TORREÓN, COAHUILA, A 13 DE MAYO DEL AÑO 2019

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ

NOTARIA PUBLICA NO. OCHO

DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, AV. ZULOAGA NO. 19

COL. LOS ANGELES, TORREON, COAH.

(RUBRICA)

25 JUN Y 9 JUL



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.

EDICTO

CLAUDIA ADRIANA MARTINEZ CHAVARRIA

En los autos del Expediente número **260/2019**, relativo a la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE ANGEL MARTINEZ TOVAR, con fecha 21 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de la diversa presunta heredera CLAUDIA ADRIANA MARTINEZ CHAVARRIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena llamarla a juicio por medio de edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, emplazándola para que tengan conocimiento de la radicación de la presente sucesión y comparezca a justificar sus derechos a la herencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, hasta antes de la junta de herederos, se seguirá el presente juicio por sus demás etapas procesales, hágase del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas.-

a t e n t a m e n t e

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 25 de junio de 2019

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. MARIA CONCEPCIO MENDIETA SANTOS

(RUBRICA)

9-12 Y 19 JUL

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**TORREON, COAHUILA.**Expediente No. **261/2019****E D I C T O :**

CONSTRUCTORA DE CONJUNTOS RESIDENCIALES
S.A. DE C.V., BANCO COMERCIAL MEXICANO, HILARIO
ESPARZA BARRIENTOS Y CARMEN LEYJA DE ESPARZA.
Presente.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el ciudadano JORGE ORTA NUÑEZ por sus propios derechos y por demandado en la vía ORDINARIA CIVIL a CONSTRUCTORA DE CONJUNTOS RESIDENCIALES S.A. DE C.V., BANCO COMERCIAL MEXICANO, HILARIO ESPARZA BARRIENTOS Y CARMEN LEYJA DE ESPARZA asi como al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los diversos demandados CONSTRUCTORA DE CONJUNTOS RESIDENCIALES S.A. DE C.V., BANCO COMERCIAL MEXICANO, HILARIO ESPARZA BARRIENTOS Y CARMEN LEYJA DE ESPARZA y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda instaurada en su contra, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 261/2019.

Torreón, Coah., a 01 de Julio de 2019
LA SECRETARIA INTERINA DE ACUERDO Y
TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN
(RUBRICA) 9-12 Y 19 JUL



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ BOCANEGRA

En los autos del expediente **295/2019**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA MARÍA HERNÁNDEZ REZA en contra de JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ BOCANEGRA Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al diverso demandado JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ BOCANEGRA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 03 DE JULIO DE 2019
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RUBRICA) 9-12 Y 19 JUL



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.

E D I C T O

C. FERNANDO PONCIANO CERECEDO.

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, EXPEDIENTE **323/2018**, QUE CORRESPONDE AL JUICIO CIVIL ORDINARIO, PROMOVIDO POR EMILIO GIACOMAN ZARZAR, EN CONTRA DEL C. FERNANDO PONCIANO CERECEDO; AHORA BIEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN AGREGADAS A LOS AUTOS Y PARA EFECTOS DE LLAMARLO A JUICIO, POR AUTO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTO, QUE SE DEBERÁ PUBLICAR POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE SABER, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, Y QUE ASÍ MISMO, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS AL ESCRITO DE DEMANDA, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO, QUE SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO), DE ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA; A 07 DE JUNIO DE 2019
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO
Y TRÁMITE DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RUBRICA) 9-12 Y 19 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO.

MANUEL REYES REYES.

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **760/2018**, promovido por SALVADOR GONZALEZ WEBER en contra de ALICIA CORTES VAZQUEZ DE REYES Y MANUEL REYES REYES, con fecha VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de MANUEL REYES REYES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, dese cumplimiento a lo ordenado en autos, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, mismos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda y los documentos base de la acción, debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 26 DE JUNIO DEL 2019.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS
(RUBRICA) 9-12 Y 19 JUL



**JUZGADO CUARTO FAMILIAR.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

Expediente 1663/2017

Torreón, Coahuila a diecinueve (19) de Junio (06) del dos mil diecinueve (2019).- Visto el escrito de cuenta de la C. MARTHA IMELDA GUTIERREZ SALAS, con la personalidad que tiene reconocida dentro del presente juicio, tengasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y por las razones que expone, mismas que se justifican en autos y como se desprende que no fué posible localizar a LUIS ALFONSO NAVARRETE MENDEZ, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil se ordena emplazar mediante los edictos correspondientes a LUIS ALFONSO NAVARRETE MENDEZ, parte demandada dentro de juicio de DIVORCIO, edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro en la pagina del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de CUARENTA DIAS HÁBILES, a contestar la demanda instaurada en su contra por MARTHA IMELDA GUTIERREZ SALAS, haciéndole saber que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y agréguese a los autos el de cuenta para los efectos legales correspondientes, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 14, 155, 156 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acuerda y firma el Licenciado MARTÍN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad y Secretaria de Acuerdo y Trámite LICENCIADA GLORIA ANGELICA SOLIS CASTAÑEDA, que autoriza y da fe.- DOY FE.- En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdo CONSTE

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-
TORREÓN, COAHUILA A 24 DE JUNIO DEL 2019
SECRETARIA

LIC. GLORIA ANGELICA SOLIS CASTAÑEDA
(RUBRICA) 9-12 Y 19 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 13 de Mayo del 2019, comparecieron MONIRA GONZÁLEZ VELIZ, PERLA MIREYA, NORMA CATALINA Y JOSÉ ANDRÉS todos de apellidos DÍAZ GONZÁLEZ, a denunciar el fallecimiento de JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RAMÍREZ, quien falleció el día 26 de Febrero del 2012 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **281/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 23 DE MAYO DE 2019.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veinticuatro de Junio de dos mil diecinueve, se presentó ROBERTO REYES CASTILLO, a denunciar el fallecimiento de AURORA CASTILLO GARCIA, quien falleció el 03 de octubre de 2019, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE AURORA CASTILLO GARCIA EXPEDIENTE NUMERO **308/2019** promovido por ROBERTO REYES CASTILLO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que comparece con el carácter de NIETO de la de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 01 de Julio de 2019
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES
(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE MARQUEZ VAZQUEZ, bajo el expediente número **321/2019**, el cual fue denunciado por SANDRA LUZ CASTRO HERNANDEZ, procedimiento donde se dictó auto de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS DIEZ HORAS DEL DIA VIERNES VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL

DIECINUEVE; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 1 de julio de 2019
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCIA.
(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, se presentaron los C. LAURA CRISTINA CASTRO GALLEGOS, LUIS RICARDO, DANIEL ALEJANDRO y CRISTINA de apellidos BACA CASTRO, a denunciar el fallecimiento del C. LUIS BACA VILLANUEVA, quien falleció el 09 de abril de 2019, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **352/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que comparece en su carácter de cónyuge superviviente e hijos del de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DE (2019) DOS MIL DIECINUEVE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAH., A 01 DE JULIO DEL 2019
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. MIRIAM ANAHI LÓPEZ LLANES.
(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ ALCÁZAR.
NOTARIO PUBLICO ADJUNTO NOTARIA PUBLICA No. 55
TORREON, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ ALCÁZAR, NOTARIO PÚBLICO ADJUNTO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 55 (CINCUENTA Y CINCO) DE LA QUE ES NOTARIO DE NÚMERO EL LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2019, COMPARECIERON EN MI OFICINA LOS SEÑORES ALBERTO GERARDO HUMPHREY DUGAY, MONICA HUMPHREY DUGAY, RUTH MARIA HUMPHREY DUGAY Y AURORA ANGELICA HUMPHREY DUGAY, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO ACUMULADO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES **CLARA MARIA DUGAY GONZALEZ** Y ALBERTO SANTIAGO HUMPHREY CABELLO; QUIENES FALLECIERON EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EN FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y 18 DE JUNIO DE 2019 RESPECTIVAMENTE. LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, 29 DE JUNIO DE 2019
LIC. ARMANDO MARTÍNEZ ALCÁZAR
NOTARIO PÚBLICO ADJUNTO A LA NOTARIA PÚBLICA 55
R.F.C. MAAA7609023EA
(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO

LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN.
NOTARIA PUBLICA No. 43
TORREON, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN, Titular de la Notaría Publica número 43 para el Distrito de Torreón, con domicilio en Avenida Hidalgo numero 123 Poniente Colonia Centro de la ciudad de Matamoros, Coahuila, hago constar que ante mí se presentó la señora MARIE LIENDA HANDAL TALAMAS, a solicitar la apertura del procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor **JACOBO ELIAS ZARZAR KAWAS**, el cual falleció el día 14 de Noviembre del año (2018) dos mil dieciocho en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y que tuvo su ultimo domicilio en Avenida Laguna Sur número 1407 de la Colonia Torreón, Jardín de la de la Ciudad de Torreón, Coahuila, habiendo sido instituida como única y universal heredera y albacea de la sucesión la señora MARIE LINDA HANDAL TALAMAS, fijándose las 12:00 (doce) horas del día 16 (dieciséis) de agosto del 2019 (dos mil diecinueve), para la celebración de la Junta de Herederos, así mismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de (10) diez días en los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Torreón, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circularon de la ciudad de Torreón, Coahuila y se convoca a los que se consideran con derecho a la herencia y a los posibles acreedores del de cujus para que se presenten a deducir sus derechos; lo anterior con fundamento en el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE,

Matamoros, Coah., a 02 de Julio de 2019.

LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN
 NOTARIO PÚBLICO No. 43
 (RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ.
NOTARIO PUBLICO No. 75
TORREON, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

1).- LA C. LICENCIADA LAURA PAMELA FLORES VALADEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 75, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, CON DOMICILIO EN CALLE LA OPINION NUMERO 319 NORTE, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECIERON LAS C.C. MARTHA ELBA, SONIA FABIOLA, LUISA, MARIA ANAYANCY Y ANA MARIA, DE APELLIDOS MOTA BARRAGAN, ASI COMO LA SEÑORA MARIA ELVA BRRAGAN DURAN QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR MARIA ELBA BARRAGAN DURAN, VIENEN S SOLICITAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL **SR. VICENTE MOTA TORRES**, EL CUAL TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN AVENIDA ERNESTO BREDEE, NÚMERO 231, COLONIA AMPLIACION LOS ANGELES, CODIGO POSTAL 27140 EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA, SEÑALANDOSE LAS 16:00 (DIECISÉIS) HORAS DEL DÍA 26 (VEINTISESIS) DE AGOSTO DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, ASÍ MISMO PUBLIQUESE EDICTOS POR 02 (DOS) VECES CON UN INTERVALO DE 10 (DIEZ) DÍAS EN LOS JUZGADOS CIVILES DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, Y SE CONVOCA A LOS QUE SE CONSIDERN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS POSIBLES ACREEDORES EL SR. VICENTE MOTA TORRES, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1045, 1061 Y 1136 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.

TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 26 DE JUNIO DEL 2019.

LIC. LAURA PAMELA FLORES VALADEZ.
 NOTARIO PÚBLICO NO. 75
 (RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREON, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente **804/2017**, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/262757, y continuado por ADMINISTRADORA FOME 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VÍCTOR GALVÁN SILVA Y MARÍA GUADALUPE REYNOSO GALARZA, con fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se dictó sentencia definitiva, que copiado en su parte conducente dice:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este juzgado es competente para conocer de la presente causa. SEGUNDO. Fue procedente la vía especial hipotecaria intentada y tramitada. TERCERO. La parte actora justificó los elementos constitutivos de la acción, mientras que la parte demandada no compareció a juicio a exponer excepciones y defensas; en consecuencia: CUARTO Se condena al diverso demandado VÍCTOR GALVÁN SILVA, al pago de las siguientes prestaciones: 1.- Del C. VÍCTOR GALVÁN SILVA en su carácter de “acreditado”, reclamo lo siguiente: 1.1 LA DECLARATORIA JURISDICCIONAL MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA EN LA QUE SE DETERMINE EL VENCIMIENTO ANTICIPADO del plazo pactado en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción materializado en el instrumento notarial número 230 DEL LIBRO NÚMERO DIEZ DE FECHA 04 DE MAYO DE 2001 y que obra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la PARTIDA NÚMERO 177, DEL LIBRO 41-A, FOJA 45, SECCIÓN II DE FECHA 18 DE JULIO DE 2001 y por consecuencia el pago anticipado del saldo de crédito otorgado y accesorios legales, calculados al día 01 de julio de 2017 por la cantidad total de 51,720.61 UDIS (cincuenta y uno mil setecientos veinte punto sesenta y un unidades de inversión) que en peso moneda nacional, al día de su calculó, equivalen a \$297,496.65 (doscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 65/100 M.N.), mismo que se desglosan de la siguiente manera: a).- El pago de la cantidad de 30,876.22 UDIS (treinta mil ochocientos setenta y seis punto veintidós unidades de inversión) y el valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, y que para los efectos de establecer la competencia de su Señoría, se manifiesta que al día 01 de julio de 2017, su equivalente correspondía a 5.751994 por cada unidad de inversión, lo que nos da la cantidad de \$177,599.83 (ciento setenta y siete mil quinientos noventa y nueve pesos 83/100 m.n.) por concepto de SALDO INSOLUTO VIGENTE. b).- El pago de la cantidad de 5,200.22 UDIS (cinco mil doscientos punto veintidós unidades de inversión) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que al día se reclama, y para los efectos de establecer la competencia a 5.751994 por cada unidad de inversión, lo que nos da la cantidad de \$29,911.63 (veintinueve mil novecientos once unidades de inversión, lo que nos da la cantidad de \$29,911.63 (veintinueve mil novecientos once pesos 63/100 m.n.) por concepto de SALDO INSOLUTO VENCIDO O AMORTIZACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS. c).- El pago de la cantidad de 6,555.58 UDIS (seis mil quinientos cincuenta y cinco punto cincuenta y ocho unidades de inversión) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, y que para los efectos de establecer la competencia de su Señoría se manifiesta que el al día 01 de julio de 2017, su equivalente correspondía a 5.751994 por cada unidad de inversión, lo que nos da la cantidad de \$37,707.66 (treinta y siete mil setecientos siete pesos 66/100 m.n.) por concepto de INTERECES ORDINARIOS generados y no pagados por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2013 al 01 de Julio de 2017; más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo en términos de lo pactado en la cláusula QUINTA del contrato base de la acción. d).- El pago de la cantidad en Peso Moneda Nacional que resulte por concepto de PENA POR MORA; generados y no pagados por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2013 al 01 de julio de 2017; más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo en términos de lo pactado en la cláusula SEXTA del contrato base de la acción, mismos que serán cuantificados en la fase de liquidación de sentencia. e).-El pago de la cantidad de 5,216.85 UDIS (cinco mil doscientos dieciséis punto ochenta y cinco unidades de inversión) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, y para los efectos de establecer la competencia de su Señoría, se manifiesta que al día 01 de julio de 2017, su equivalente correspondía a 5.751994 por cada unidad de inversión, lo que nos da la cantidad de \$30,007.29 (treinta mil siete pesos 29/100 m.n.) por concepto de COMISION POR ADMINISTRACION. f).-El pago de la cantidad de 1,866.99 UDIS (un mil ochocientos sesenta y seis punto noventa y nueve unidades de inversión) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, y para los efectos de establecer la competencia de su Señoría, se manifiesta que al día 01 de julio de 2017, su equivalente correspondía a 5.751994 por cada unidad de inversión, lo que nos da la cantidad de \$10,738.92 (diez mil setecientos treinta y ocho pesos 92/100 m.n.) por concepto de COMISION POR APERTURA. g).-El pago de la cantidad de 2,004.75 UDIS (dos mil cuatro punto setenta y cinco unidades de inversión) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama, y para los efectos de establecer la competencia de su Señoría, se manifiesta que al día 01 de julio de 2017, su equivalente correspondía a 5.751994 por cada unidad de inversión, lo que nos da la cantidad de \$11,531.31 (once mil quinientos treinta y un pesos 31/100 m.n.) por concepto de PRIMAS DE SEGUROS. 2.- De los CC. VICTOR GALVAN SILVA en su carácter de “ACREDITADO” así como de su cónyuge, MARIA GUADALUPE REYNOSO GALARZA a quien se le manda llamar para que soporte la condena de la sentencia que aquí se emita y la entrega del bien inmueble que otorgo en garantía, ya sea de forma voluntaria o en ejecución de sentencia, reclamo lo siguiente: 2.2.- Para el caso de que el ahora demandado no cubra las prestaciones reclamadas, solicito el trance y remate del inmueble que constituye la garantía y el cual pasó a describir: CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE HACIENDA DE TORREÓN NÚMERO 1653 DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE LA MERCED DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA CONSTRUIDA EN EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 27, DE LA MANZANA NÚMERO 40 CON UNA SUPERFICIE DE 115.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE 16.50 METROS CON LOTE NÚMERO 28; AL SURPONIENTE 16.50 METROS CON LOTE NÚMERO 26; AL SURPONIENTE 7.00 METROS CON CALLE HACIENDA DE TORREÓN; Y AL NORPONIENTE 7.00 METROS CON LOTE 10. DICHO BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 389, FOJA 117, LIBRO 43-A, SECCIÓN I DE FECHA 17 DE JULIO DE 2001 A NOMBRE DE VÍCTOR GALVÁN SILVA Y MARÍA GUADALUPE REYNOSO SILVA. 3.- Del C. VÍCTOR GALVÁN SILVA en su carácter de “ACREDITADO”, reclamo lo siguiente: 3.1.- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. QUINTO. Prestaciones con las que la parte demandada VÍCTOR GALVÁN SILVA, deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable. SEXTO. Se condena a la demandada MARÍA GUADALUPE REYNOSO GALARZA, ha soportar la ejecución del bien inmueble hipotecado. SÉPTIMO.- En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, descrito y deslindado a que hace referencia Escritura Pública número 230 del libro número diez de fecha 04 de mayo de dos mil uno, pasada ante la fe del notario público número 16 de Torreón, Coahuila, licenciado Bernardo Segura Gurza, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de esta ciudad de Torreón,

Coahuila, mediante la partida número 177, del libro 41-A , foja 45, sección II de fecha 18 de julio de 2001, y con su producto, páguese a la parte actora, respetando al acreedor hipotecario anterior sus respectivos derechos, en caso de existir, en términos de la fracción II del citado artículo 762 del Código Procesal Civil del Estado. OCTAVO. Se condena a la demandada SERGIO LÓPEZ MORALES Y MARÍA GUADALUPE IBARRA REVELES DE LÓPEZ, al pago de las costas causadas en esta instancia en favor de la actora. NOVENO.- Se absuelve a la parte demanda al pago de la prestación de prima de seguros, y de los intereses ordinarios que se vayan generando hasta la total solución del juicio, por los motivos anteriormente expuestos. DECIMO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutivos de esta sentencia a la parte demandada, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se publican en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E,
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 14 de Mayo de 2019.
LA SECRETARIA DE ACUERDO DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RUBRICA) 9 JUL

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las colonias, Coahuila, con sede en esta ciudad, se presentó GLORIA CONCEPCION MARTINEZ FLORES. Adenunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS RAMON ALMANZA CERDA, mismo que se radicó bajo el expediente **267/2019**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según correspondan, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 06 DE JUNIO DE 2019
EL C. SECRETARIO
LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO

DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **302/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Especial In testamentario a bienes de Marcelo Rocha García quien también es conocido como Marcelo Sotero Rocha García y/o Sotero Rocha, así como de Antonia Rivera González, promovido por Juan Joel, Rogelio Ismael, Mario, Ma. Estela y Daniel de apellidos Rocha Rivera, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras, Coahuila de Zaragoza a 03 de julio de 2019
Secretaria interina del Juzgado de Primera Instancia en
Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente
Licenciada Leslie Fabiola Pérez Cerda
(RUBRICA) 9 JUL Y 6 AGO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx